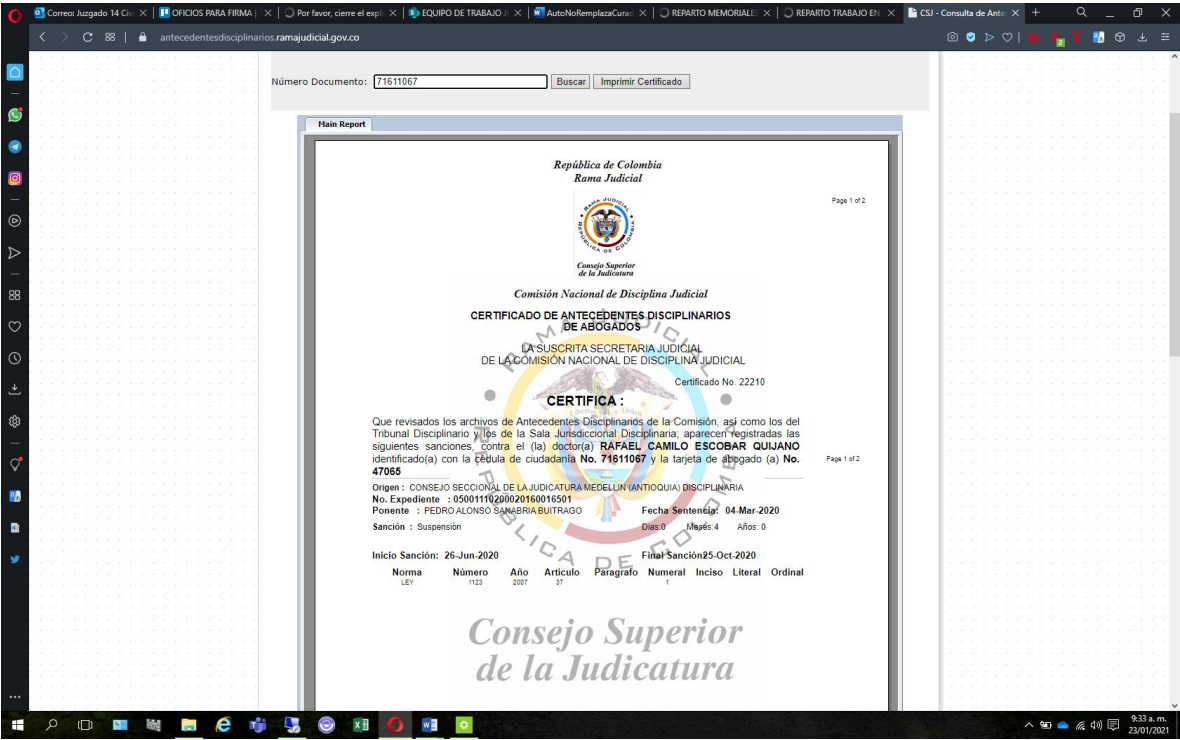


JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 40 03 014 2016 – 01261 00
Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCO DE BOGOTA
Ejecutado	EVER DARIO HIGUITA MONTOYA
Asunto	No accede a reemplar curador Ordena remitir proceso a ejecución

No se accede a la petición de reemplazo elevada por el curador ad litem designado para representar a la aprte demandada, pues a la fecha la sanción que aduce como impedimiento ya ha finalizado conforme el mismo certificado anexo a su petición y la consulta realizada por este Despacho en la Comisión Nacional de Disciplina Jucial como se ve a continuación:



Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha llevado a cabo ninguna actuación dentro del proceso y fundamentando en los principios de economía procesal y celeridad, el abogado continuará como curador ad litem de la parte demandada.

A la ejecutoria del presente auto, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín para su reparto ante los Jueces de Ejecución civil Municipal de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE



JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

S.Z

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434cc02e2819f696d78a4ad5944656a0bcaa2ebdfe13add1dee94913558e1981**

Documento generado en 23/01/2021 09:41:39 AM